

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

VISTOS, la Resolución Directoral N° D000247-2019-DGIA/MC por el cual se otorga calificación como espectáculo público cultural no deportivo al "36° Concurso de Música Nueva Acrópolis-2019 a nivel escolar", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante artículo primero de la resolución del visto, se resolvió otorgar la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de música denominado '36° Concurso de Música Nueva Acrópolis-2019 a nivel escolar', que se realizará del 16 al 27 de setiembre de 2019 en el Teatro Peruano Japonés, sito en Av. Gregorio Escobedo N° 803, distrito de Jesus María;

Que, revisado el expediente el Expediente N° 30540-2019, de fecha 11 de julio de 2019, la Organización Internacional Nueva Acrópolis, representada por el señor Salomón Dionisio Acosta Alvarado, presenta una solicitud de calificación de espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de música denominado '36° Concurso de Música Nueva Acrópolis-2019 a nivel escolar', indicando que éste se desarrollará del 16 al 27 de setiembre de 2019, y del 16 al 18 de octubre de 2019 en el Teatro Peruano Japonés, sito en Av. Gregorio Escobedo N° 803, distrito de Jesus María;

Que, en consecuencia, se advierte un error material incurrido en el artículo primero de la precitada resolución en cuanto a las fechas del espectáculo público solicitado;

Que, de acuerdo al numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y, conforme al numeral 212.2 del artículo precitado, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en consecuencia resulta necesario rectificar el error material;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectifíquese el error material incurrido en el Artículo 1, de la Resolución Directoral N° D000247-2019/DGIA/MC, según lo siguiente:

Dice:



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Artículo 1.- Otórguese calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de música denominado '*36° Concurso de Música Nueva Acrópolis-2019 a nivel escolar*', que se realizará del 16 al 27 de setiembre de 2019 en el Teatro Peruano Japonés, sito en Av. Gregorio Escobedo N° 803, distrito de Jesus María, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Debe decir:

Artículo 1.- Otórguese calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de música denominado '*36° Concurso de Música Nueva Acrópolis-2019 a nivel escolar*', que se realizará del 16 al 27 de setiembre de 2019, y los días 16, 17 y 18 de octubre de 2019, en el Teatro Peruano Japonés, sito en Av. Gregorio Escobedo N° 803, distrito de Jesus María, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notifíquese la presente Resolución a la Organización Internacional Nueva Acrópolis, para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.